

Destino	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie o plazas
Garaje	Carlota Pasarón, 42	Arrendamiento	Cuatro plazas.
Garaje	Zarandíeta, 23	Arrendamiento	Una plaza.
Oficina-almacén	La Virgen, 16. Villena	Arrendamiento	231 metros cuadrados.
Monte sierra Salinas	Villena	Adscrito por el Patrimonio del Estado	464.8791 hectáreas.
<i>Castellón</i>			
Oficina	Herrero, 23	Edificio servicios múltiples	431 metros cuadrados y 4 plazas.
Residencia de trabajo	Peñíscola	Propiedad	1.1000 hectáreas. 498 metros cuadrados construidos.
Parcela experiencias	Vinaroz	Propiedad	0,7130 hectáreas.
<i>Valencia</i>			
Oficina	San Vicente, 83 y 85, planta 5.ª	Arrendamiento	925 metros cuadrados.
Garaje	San Vicente Mártir, 143	Arrendamiento	Siete plazas.
Residencia de trabajo	«Torre Espioca». Picasset	Propiedad	0,1360 hectáreas y 1.134 metros cuadrados construidos.
Residencia de trabajo	«Masía de Corticheles». Turis	Propiedad	0,1462 hectáreas y 841 metros cuadrados construidos.

Se traspasa la totalidad de los inmuebles citados a la Comunidad Autónoma, si bien mientras no se independice el emplazamiento de los servicios de una y otra Administración los funcionarios y vehículos que se reserva la Administración Central para seguir atendiendo sus funciones en Alicante y Castellón permanecerán en los mismos locales, en dependencias iguales o análogas a las actuales.

1.2. Vehículos

Marca y modelo	Matrícula P.M.M.
Alicante:	
Renault-4-TL	3.138-F
Renault-4-TL	3.144-F
Citroën D-6	3.163-F
Citroën D-6	3.151-F
Citroën D-6/400	3.006-F
Citroën AK-3	8.515
Castellón:	
Renault-4-TL	3.038-F
Land-Rover 88"-d	8.540
Land-Rover 88"-d	3.184-F
Valencia:	
Seat 131-D	3.110-F
Renault-4S	3.213-F
Renault-4TL	3.192-F
Renault-4TL	3.206-F
Renault-4TL	3.259-F
Citroën AK-3	8.516
Land-Rover 88"-d	3.130-F

Además de los vehículos reseñados, que son propiedad del IRYDA, prestan servicio las siguientes unidades pertenecientes al Parque Móvil Ministerial:

Marca y modelo	Matrícula P.M.M.
Alicante:	
Seat 1430	14.295
Talbot Horizont	4.732-A
Castellón:	
Seat 124	12.322
Valencia:	
Seat 1430	14.702

1.3. Otros bienes, derechos y obligaciones

Se traspasan igualmente a la Comunidad Autónoma los bienes, derechos y obligaciones del IRYDA inherentes a las funciones asumidas por la misma y que corresponden específicamente a las diversas actuaciones en curso, con la excepción de los relativos a la zona de interés nacional de Saladares (Alicante), en la cual continuará interviniendo el IRYDA, que, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren actualmente en la zona, analizadas con la colaboración de la Comunidad Autónoma, adoptará las medidas que resulten precisas para la terminación de las actuaciones en el más breve plazo posible.

La formalización del traspaso, en la que quedarán debidamente identificados, tendrá lugar mediante las actas de entrega y recepción de la documentación y expedientes previstos en este acuerdo.

22178 *CORRECCION de errores de la Orden de 23 de septiembre de 1985 por la que se establece la normativa para el etiquetado informativo de los productos de peletería y confección en piel.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de 27 de septiembre de 1985, páginas 30334 y 30335, a continuación se transcribe la siguiente rectificación:

En el punto tercero, 1.a), donde dice: «Identificación del confectionista mediante su número de Registro Industrial, o en su caso de no tenerlo, su número de identificación fiscal, nombre y domicilio social y, voluntariamente...»; debe decir: «Identificación del confectionista mediante su número de Registro Industrial o, en caso de no tenerlo, su número de identificación fiscal. En ambos casos, figurará el nombre y domicilio social y, voluntariamente...».

22179 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1985, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se establece la utilización del formulario aprobado por Resolución de 23 de enero de 1985, en los demás supuestos de opción o solicitud contemplados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.*

Ilustrísimos señores:

La Resolución de 23 de enero de 1985, de esta Secretaría de Estado, aprobó el formulario para la solicitud de compatibilidad de actividades y para el ejercicio de las opciones previstas en la disposición transitoria primera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Dicho formulario permitió realizar tanto las opciones que con carácter inmediato se preveían en la disposición transitoria primera de la Ley ya citada como las solicitudes de nueva compatibilidad en los términos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.